

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO

Adenda al convenio de colaboración académica que celebra la Secretaría de Educación del Estado de Durango, representada en este acto por su titular, el C.P. Rubén Calderón Luján, asistido por el Mtro. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez, Subsecretario de Servicios Educativos, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte, la Universidad Pedagógica de Durango, representada en este acto por el C. Dr. José Germán Lozano Reyes, en su carácter de Director General, en adelante "**La Institución**" de acuerdo con los siguientes antecedentes y declaraciones:

I.- Con fecha 1 del mes de julio del año dos mil quince la Secretaría de Educación celebra el convenio de colaboración con la Universidad Pedagógica de Durango, con objeto de prestar a "**La Secretaría**" servicios profesionales para llevar a cabo la Estrategia de Evaluación de Impacto de la Autonomía de Gestión Escolar, realizando los trabajos mediante tres levantamientos de información a 200 escuelas de educación primaria.

II.- Que conforme a las declaraciones manifestadas en los puntos I.1, I.2, I.3 y II.1, II.2 del convenio referido, las partes se obligaron a llevar a cabo la Estrategia de Evaluación de Impacto de la Autonomía de Gestión Escolar, realizando los trabajos mediante tres levantamientos de información a 200 escuelas de educación primaria.

DECLARACIONES

I.- Declara "**La Secretaría**"

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, que tiene a su cargo la función Educativa, además de prestar los servicios educativos de su competencia en los términos de la normatividad correspondiente, promover y apoyar la investigación pedagógica, científica y tecnológica con base a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, por lo que le corresponde ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones que le confiere dicha ley, La Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y la normatividad derivada de ellas, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables en los términos que señalen estos ordenamientos.

I.2.- Que su representante el C. C.P. Rubén Calderón Luján, quien ocupa el cargo de Secretario de Educación, tiene facultades suficientes para intervenir en los términos y condiciones de este contrato, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 15 de septiembre de 2016.

I.3 Que el Subsecretario de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, Lic. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor, por el titular del poder ejecutivo con fecha 21 de Septiembre de 2016 y el cual asiste en este acto al C. Secretario de Educación del Estado, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, tiene facultades suficientes para intervenir en el presente convenio.

II.- De "LA UPD"

II.1.- Que la Universidad Pedagógica de Durango, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Poder Ejecutivo del estado libre y soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, según lo establece el decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango del ejecutivo estatal, fechado el 10 de junio de 1997, publicado en el periódico oficial del estado el 3 de julio de 1997.

II.2.- Que la representación legal de esta institución se encuentra delegada en el Dr. José Germán Lozano Reyes, Director General, quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración según lo dispuesto por el artículo 16, del decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, acreditando su personalidad mediante el nombramiento, de fecha 20 de noviembre de 2012 que le fue conferido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado.

II.3.- Que tiene como objetivo, formar profesionales de la educación con nivel de licenciatura, altamente calificados para la docencia en la educación básica en todos sus niveles y modalidades a quienes acrediten estudios de bachillerato o equivalente, así como formar profesionales de la educación de alta calidad, mediante la impartición de estudios de posgrado a nivel de especialidad, maestría y doctorado, en los campos del conocimiento educativo del sistema estatal.

II.4.- Que es interés de "LA UPD" celebrar la presente Adenda.

II.5.- Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave de identificación física UPD970610CX0.

II.6.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio oficial el edificio ubicado en carretera al Mezquital, Manzana s/n, Lote s/n, Fraccionamiento Predio Rústico Calleros No. 700, de la ciudad de Durango, Dgo., Código Postal 34162.

III.- Declaran "Las Partes" que es necesario incorporar la cláusula que modifica al convenio de colaboración académica que celebra la Secretaría de Educación del Estado de Durango con la Universidad Pedagógica de Durango, misma que a través de sus representantes legales se sujetan a las siguientes modificaciones:

Modificación de los compromisos

Primero.- "Las partes" convienen en modificar la **segunda** cláusula para quedar como sigue:

Segunda.- Compromisos.- La UPD se compromete a entregar previo, a cada levantamiento correspondiente a los ciclos escolares 2015- 2016, 2016 -2017 y 2017-2018 lo siguiente:

- Listado de encuestadores autorizados.
- Documentos de experiencia y acreditación de los encuestadores.

De igual manera para cada uno de los tres levantamientos "La Institución" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Capacitar a encuestadores en la aplicación de los instrumentos AGE y WMS. En caso de que se integren nuevos encuestadores, la Universidad Pedagógica de Durango, se encargará de la capacitación del personal incorporado.



- Reproducir los instrumentos para la aplicación del WMS (Manual del investigador, cuestionario de campo, cuestionario de notas y hoja de calificaciones); así como de los cuestionarios AGE (Directores, Docentes, Padres de Familia y Alumnos)
- Aplicar los instrumentos de acuerdo al protocolo establecido para el WMS y AGE
- Captura y procesamiento de datos de los instrumentos aplicados (Base de datos en formato Excel o Stata con los resultados de los instrumentos -WMS, AGE Directores, AGE docentes, AGE Alumnos y AGE Padres de familia-, que contenga el registro de la totalidad de las escuelas de la muestra, en cada ciclo escolar, así como el libro de códigos de cada instrumento y el informe del proceso de validación de las bases de datos, conforme al procedimiento sugerido.)
- Presentar el Calendario con la ruta definida, de las visitas a las escuelas de la muestra.
- Implementar el mecanismo de control interno para el seguimiento y supervisión de campo y presentar al Responsable del Proyecto por parte de “La Secretaría” lo siguiente: a) Reporte de incidencias los lunes de cada semana que incluya el monitoreo del levantamiento y la relación de escuelas en las que se presentó alguna incidencia; b) un informe final que integra la información de todo el proceso; c) dictamen de los audios de las dos primeras entrevistas aplicadas por cada una de las binas y d) informe del proceso que se llevó a cabo para la dictaminación/supervisión de los audios y las medidas correctivas que se implementaron.
- Utilizar y administrar la herramienta de encuestas en línea, establecida para el registro de los instrumentos.
- Presentar evidencias por cada escuela de cada uno de los actores encuestados: archivo de audio, instrumento aplicado, y fotografías de la visita. (Integrar una Carpeta Compartida con los archivos electrónicos de la Hoja de notas, la hoja de calificaciones y el archivo de audio de la entrevista WMS aplicada en cada escuela y para el AGE los audios de la entrevista o el cuestionario físico según corresponda).
- Presentar un informe de resultados del levantamiento realizado en el ciclo escolar 2015-2016). El informe se realizará por cada uno de los cuestionarios AGE, en el que se presentará el análisis de estadística descriptiva que compara las escuelas de cada uno de los grupos de tratamiento.
- Presentar un informe de resultados comparativo del ciclo escolar 2015-2016 y 2016-2017. El informe se realizará por cada uno de los cuestionarios AGE, en el que se presentará el análisis de estadística descriptiva que compara las escuelas de cada uno de los grupos de tratamiento, en el tiempo.
- Presentar un informe de resultados comparativo del ciclo escolar 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. El informe se realizará por cada uno de los cuestionarios AGE, en el que se presentará el análisis de estadística descriptiva que compara las escuelas de cada uno de los grupos de tratamiento, en el tiempo.
- La liberación de la segunda etapa de la evaluación será realizada por la Coordinación Estatal del Proyecto de Evaluación de Impacto y Coordinación Nacional de Autonomía de Gestión. Una vez entregados los documentos solicitados tendrá un margen de quince días para dar a conocer si existen incidencias, y una vez transcurridos el plazo señalado, tendrá por liberada la obligación para todos los efectos legales.

Cualquier asunto no previsto, se atenderá previo acuerdo entre las partes.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se expide por cuadruplicado la presente adenda al convenio de colaboración, en la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., el día 13 del mes de enero del año dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA U.P.D."

C.P. Rubén Calderón Luján
Secretario de Educación

Dr. José Germán Lozano Reyes
Director General

Mtro. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez
Subsecretario de Servicios Educativos

Dra. Dolores Gutiérrez Rico
Secretaria Académica de la UPD



Mtra. María Rosenda Soriano Fabela
Coordinadora Estatal del Programa
de la Reforma Educativa

Mtro. Mauro Jiménez Fierro
Responsable Estatal de la Estrategia de
Evaluación de Impacto de la Autonomía de Gestión